

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE
DON OMAR ALEJANDRO MONASTERIO ALLENDE
DOÑIHUE, 27 MAR. 2023

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes en el Establecimiento Educacionales Colegio República de Chile y Liceo Claudio Arrau León.
2. El Oficio Ord N°026 de fecha 22/03/2023 enviado por el Inspector General del Establecimiento Educacional Colegio República de Chile don Miguel Palma Pereira, mediante el cual solicita gestionar la modificación al contrato de don Omar Monasterio Allende.
3. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y don Omar Monasterio Allende, aprobado por decreto alcaldicio SIAPER N°2253, que aprobó su contratación entre el 01/04/2022 hasta Indefinido.
4. La orden de trabajo N°124 autorizada por el Director del Departamento de Educación don Pastor Pérez Valenzuela.

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Código del Trabajo.
2. La Ley Núm. 19.464, Establece Normas Para el Personal No Docente de Establecimientos Educacionales.
3. La Ley Núm. 21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su resolución N°18 de 2017 y Circular N°15.700 de 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N°2177, de fecha 08 de noviembre de 2022, en el cual define formalmente el orden de subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

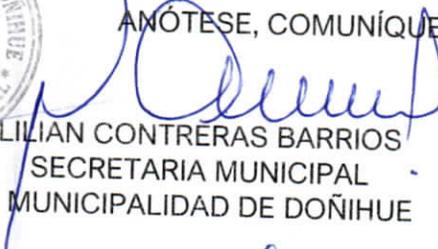
DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 981 /

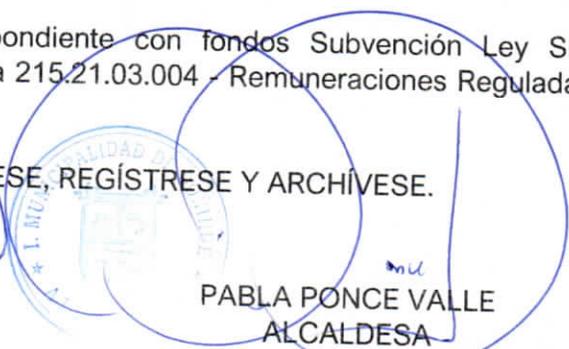
1. Apruebe anexo de contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario/a que a continuación se indican:

RUN : 
NOMBRE : OMAR ALEJANDRO MONASTERIO ALLENDE.
CARGO : ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN : ASISTENTE DE AULA.
CATEGORÍA : TÉCNICA.
LUGAR DE DESEMPEÑO : COLEGIO REPUBLICA DE CHILE (20 HORAS)
LICEO CLAUDIO ARRAU LEÓN (12 HORAS).
HORAS SEMANALES : 32 HORAS.
JORNADA : DIURNA.
DESDE : 01 DE MARZO DE 2023.
HASTA : INDEFINIDO.
RINDE FIANZA : NO.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Ley SEP, e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004 - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/LCB/FAC/PMG/PPV/SOA/SMS/eec

Distribución:

- Archivo Municipal.
- Unidad de RR.HH DAEM.